Expediente: **69/21**
Carátula: **SALGUERO MIGUEL APARICIO C/ ELITE SECURITY GROUP SRL, ALCARAZ GROUP SRL Y ALCARAZ MARIELA PAOLA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ELITE SECURITY GROUP S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - ALCARAZ, MARIELA PAOLA-DEMANDADO
20246713902 - ALCARAZ GROUP S.R.L., -DEMANDADO
20222837201 - VERA, FERNANDO ANTONIO-POR DERECHO PROPIO
20274004321 - SALGUERO, MIGUEL APARICIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 69/21

H105026241253

JUICIO: SALGUERO MIGUEL APARICIO c/ ELITE SECURITY GROUP SRL, ALCARAZ GROUP SRL Y ALCARAZ MARIELA PAOLA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°69/21-Juzgado del Trabajo X nom.

En cumplimiento con el proveído de fecha 05/06/2026, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La parte Actora ofreció:

1) INSTRUMENTAL: Producida.

2) INFORMATIVA: Parcialmente producida.

- Oficio Correo Oficial de la República Argentina del 31/10/2025.

- Oficio ARCA del 27/10/2025.

- Oficio Dirección de Personas Jurídicas del 31/10/2025.

- Oficio Ministerio de Seguridad del 03/11/2025.

- Oficio Sindicato de Vigiladores e Investigadores del 25/11/2025.

- Oficio SET del 06/11/2025.

3) CONFESIONAL: Producida.

4) CONFESIONAL: Producida.

5) CONFESIONAL: Producida.

6) EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Producida.

7) EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Producida.

8) TESTIMONIAL: Producida.

- Acta de audiencia del 22/10/2025: Paz, Soria, Galván, Molina, Carrizo,

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba. Presento a despacho. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.-

Tengo presente el informe actuarial que antecede y en su mérito, pongo los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia (art 102 CPL).69/21 MBGI-

Actuación firmada en fecha 08/06/2026

Certificado digital:
CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

Certificado digital:
CN=SAEZ Enrique Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20314298730

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.